ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

1.14.2-1-1 5695

Tunja, 07 de noviembre de 2025

ATU2025ER055663
ATU2025EE055329

Señores
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S
consultoriasilvino@gmail.com
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta radicado ATU2025ER055663

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informar, que según lo establecido en las fichas normativas aplicables para el tratamiento asignado por el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal 0014 de 2001, modificado de manera excepcional mediante Acuerdo 0016 de 2014, y compilados en el Decreto 0241 de 2014; y en especial en acápite de ESTANDARES URBANISTICOS, se define las provisiona mínima obligatoria de estacionamientos incluidos los proyectos destinados a actividades DOTACIONALES, en los cual se encuentran los colegios e instituciones educativas. Por tanto, al estar regulado de forma clara los estándares para los proyectos dotacionales, no se aplican excepciones.

Ahora bien, si nos permitimos aclarar que dicha provisión de estándares urbanísticos para estacionamientos se aplica al área (en m^2) destinada al uso del proyecto, y no al área bruta del predio.

Sin otro particular

Atentamente,

CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION TERRITORIAL.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Proyectó: INGRID CAROLINA PACHÓN VALDERRAMA
Revisó: CARLOS GABRIEL HERNÁNDEZ CARRILLO

Anexos: